

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas: Orientación Investigadora y Aplicaciones Académicas
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Murcia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades: El título en la propuesta inicial se denominaba Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas. Aplicaciones Académicas y Profesionales. Tras la fase de alegaciones el Título pasa a denominarse Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas: Orientación Investigadora y Aplicaciones Académicas.

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### RECOMENDACIONES

#### Criterio 1: Descripción del título

Se recomienda modificar en toda la memoria la denominación del Título. En las págs. 5, 15, 16, 35, 61 de la

Memoria, entre otras, se refieren al Título como Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas y no por su denominación completa.

#### Criterio 2: Justificación

Para futuras revisiones del Título se recomienda reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

#### Criterio 3: Objetivos

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Se recomienda revisar la formulación de las competencias de modo que resulten evaluables. En este sentido, las competencias CT 17 (Profundizar los ámbitos de actuación en los que el análisis y gestión de la lengua inglesa sean prioritarios) y CT 18 (Profundizar en ámbitos relacionados con la enseñanza de lenguas) están poco especificadas y esto dificulta su evaluación.

#### Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda incluir el perfil personal (breve descripción de las características personales que se consideran adecuadas para las personas que vayan a cursar los estudios) recomendado de ingreso al Título.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda revisar la memoria y eliminar toda referencia al itinerario de especialización profesional para no inducir a confusión a los estudiantes, dado que la orientación del Máster es investigadora.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda expresar adecuadamente las competencias que aparecen en las distintas materias, ya que algunas aparecen definidas como resultados de aprendizaje (Materia 1: CM4, CM5, CM6, CM7, CM9; Materia 2: CM4, CM5, CM6; Materia 4: CM1, CM2, CM8, CM9; Materia 5: CM7; Materia 6: CM4, CM5; Materia 7: CM1, CM4, CM5, CM6; Materia 8: CM1, CM3, CM5, CM7, CM8).

El artículo 15.3 del RD 1393/2007 establece que el trabajo fin de máster tendrá entre 6 y 30 ECTS. Considerando que los másteres con orientación investigadora deben proporcionar al estudiante una formación que le permita ejercer tareas de investigación, se recomienda que el trabajo fin de máster tenga un mínimo de 12 créditos para facilitar que el estudiante adquiera competencias que le permitan concebir, diseñar, desarrollar y defender públicamente un trabajo de investigación.

Se recomienda especificar en la normativa de permanencia el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

#### Criterio 6: Personal académico

Se recomienda ampliar la información del perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado indicando líneas de investigación y áreas de docencia.

Se recomienda especificar la vinculación a la universidad del personal de apoyo disponible.

En Madrid, a 25/03/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping curve that ends in a small hook.

Zulima Fernández Rodríguez